



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Anula la cláusula IRPH pese al Auto del TJUE

En una sentencia dictada en la jornada de ayer, un Juzgado de Primera Instancia de Pamplona ha declarado la **nulidad** de la cláusula IRPH-Cajas contenida en el contrato de préstamo hipotecario suscrito por unos consumidores con Bankia en 2004 y habilita a que los primeros **elijan** entre las siguientes dos alternativas: nulidad de todo el contrato o la aceptación de que el mismo subsista siendo integrado con un índice sustitutivo.

En opinión de su Magistrado-Juez, la doctrina emanada del reciente Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2021 que resolvía la cuestión prejudicial planteada a finales del pasado año por el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona “**no modifica la recogida en la [STJUE de 3 de marzo de 2020](#), que se considera vigente y que por tanto seguiremos en esta sentencia**”.

Postura de la actora

A finales de abril de 2020, la representación procesal de los consumidores promovió una demanda de juicio ordinario en la que, tras poner en c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |